

MAURO GABRIEL DI STASIO FARACO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 169

RUT [REDACTED]
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
SERVICIOS DE SALUD
[REDACTED]

Fecha: 06 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: CHANARCILLO 1150, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PRESTACION MEDICO OFTALMOLOGO 11 HORAS SEMANALES, RESOLUTIVIDAD JULIO 2025	1.936.000
Total Honorarios: \$:	1.936.000
14.5 % Impo. Retenido:	280.720
Total:	1.655.280

Fecha / Hora Emisión: 06/08/2025 09:13



26752150001690DEFCFE

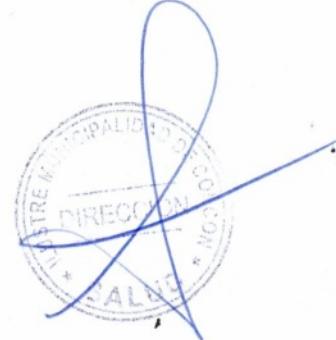
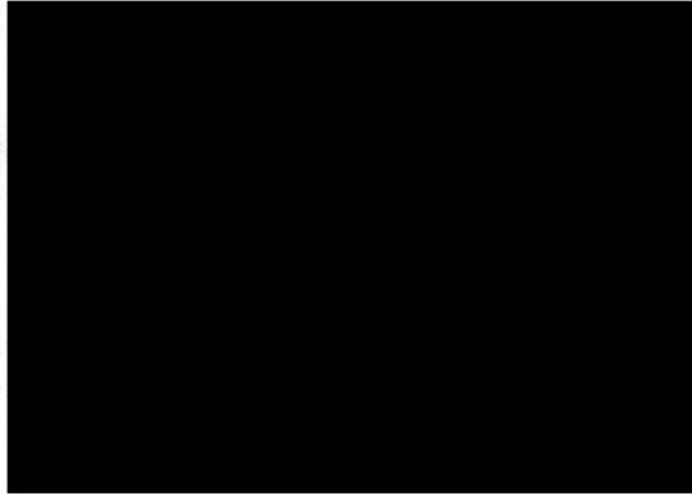
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508060913

Fecha / Hora Impresión: 06/08/2025 09:13





**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: MAURO DI STASIO FARACO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA: PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

FUNCIONES: MEDICO OFTALMOLOGO

CONTRATO

D.A.	1646
INICIO	01-04-2025
TERMINO	31-08-2025
HORAS	11
	MÍNIMO SEMANAL
	11
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES:

30/07/2025 DIA ADMINISTRATIVO

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	44
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	44000

MES: JULIO

DÍAS TRAB: 3

HORAS TOTALES: 44:00

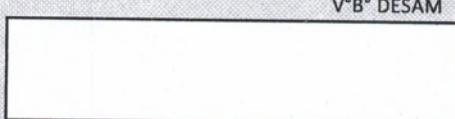
VALOR BOLETA: 1936000

NÚMERO BOLETA: 169



DIRECTOR CESFAM-SAPU

V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES





009

I. MUNICIPALIDAD DE COÑÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 509

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **Mauro Di Stasio Faraco RUT:**
██████████ presta servicios de **Medico Oftalmólogo** el mes de julio del presente año,
cuyas atenciones están destinadas según **Programa Resolutividad en APS 2025**,
destinadas a 11 horas semanales.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón. Julio 2025



Nro	Hora	Estado	Paciente
PROFESSIONAL: MAURO DI STASIO FARACO FECHA: 02/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN			
1	08:00	No presentado	CARLOS ANTONIO CAMPODONICO MELO
1	08:20	No presentado	JORGE ANDRES HAVERBECK COSTA
1	08:40	Visitado	VIVIANA DEL CARMEN GONZALEZ ARANCIBIA
1	09:00	Visitado	MIRIAM GONZALEZ ECHEVERRIA
1	09:20	Visitado	LUIS FERNANDO JORQUERA AGUIRRE
1	09:40	Visitado	PEDRO BRAÑAS HERRERA
2 (SC)	10:00	Visitado	MARIO ANDRÉS ALARCÓN GALLEGOS (MARIO)
1	10:20	Visitado	JUAN MUÑOZ PONCE
1	10:40	Visitado	ROSSARIO DE LA CRUZ MOSCOSO CASTRO
1	11:00	Visitado	MANUEL DEL CARMEN GALARCE HERRERA
1	11:20	Visitado	PATRICIA ORTEGA CORREA
1	11:40	Visitado	VICTOR DIAZ GUTIERREZ
1	12:00	Visitado	LEONEL FARIAS SOTO
1	12:20	Visitado	MARILDA QUIROLA RODRIGUEZ
1	12:40	Visitado	ELIANA MONICA GORBOLD ACUÑA
1 (SC)	14:00	Visitado	ANDRES ESTEBAN PONCE RALI
1	14:00	Visitado	ALBA MOLINA MONTIEL
1	14:20	Visitado	HERALDO ENRIQUE ARANEDA LEPE
1	14:40	Visitado	JESSICA DE LAS MERCEDES GOMEZ GUERRA
1	15:00	Visitado	JUAN FRANCISCO SANCHEZ ALARCON
1	15:20	Visitado	MARIO JAVIER HERNANDEZ DIAZ
1	15:40	Visitado	CLAUDIA CISTERNAS ARGANDOÑA

008



1		16:00	No presentado	INGRID TERESA MORALES COÑAS
1		16:20	Visitado	JOSÉ ERASMO PARDO PONCE
1	1 (SC)	16:40	No presentado	MARIA EUGENIA MORAGA BENAVIDES
1	1 (PSC)	17:00	Visitado	VERÓNICA ESTER TRONCOSO SEPULVEDA
1	1 (CU)	17:20	Visitado	ISABEL MARGARITA NÚÑEZ MUÑOZ
1	1 (CU)	17:22	Visitado	MARIA CONTRERAS CONTRERAS
1	1 (CU)	17:30	Visitado	SOLEDAD ROSAS PEREZ
1	1 (CU)	17:40	Visitado.	JORGE ANTONIO CORNUZ MORALES
1	1 (CU)	17:50	Visitado	JUAN CARLOS QUEZADA VASQUEZ
1	1 (CU)	18:10	Visitado	MANUEL ALBERTO CÁNTILLANA AZÚA
1	1 (CU)	18:30	No presentado	REGINA TERESA FAÚNDEZ BRITO
1	1 (CU)	18:40	Visitado	ELVIRA DEL CARMEN VILLALON VILLALON
PROFESIONAL: MAURO DI STASIO FARACO FECHA: 08/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN				
1	1 (PSC)	12:40	Visitado	ROSALIA ESPINOZA RIQUELME
PROFESIONAL: MAURO DI STASIO FARACO FECHA: 09/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN				
1		08:00	Visitado	ROSA ESTER TORRES CASTRO
1		08:20	Visitado	MARTA ARRIAGADA TORO
1		08:40	Visitado	GERMAN GUSTAVO MEZZANO LOPEZ GUI
1		09:00	Visitado	GUILLERMO INOED VILLABLanca MALDONADO
1		09:20	Visitado	ESTEBAN GERARDO LEON RODRIGUEZ
1		09:40	No presentado	LIDIA RICARDA ÁLVAREZ LEÓN
3	3 (SC)	10:00	Visitado	JOSÉ ERASMO PARDO PONCE
2	2 (SC)	10:00	No presentado	PAOLA SOLANGE BURGOS DEL CANTO
1		10:20	Visitado	ROSA DE LA PAZ MORAGA
1		10:40	Visitado	MARIA HERNANDEZ DIAZ
1		11:00	Visitado	JACQUELINE ESMERALDA TORRES CASTRO



NELLY GELVEZ IBÁÑEZ

Visitado CECILIA DEL CARMEN PACHECO FIERRO

Visitado ELVIRA DEL CARMEN VILLALON VILLALON

VICTOR MANUEL BARRERA PEREIRA

ETELVINA ORTEGA HERNANDEZ

PATRICIO OMAR VALENZUELA ROJO

MARIA HORTENSIA DURAN LARA

MERCEDES BENITEZ LATORRE

GUMERCINDA VEAS VEAS (CARMEN)

JUAN RAMON PARADA BURGOS

ALICIA ESTHER ARAVENA BUSTOS

MARTA DEL CARMEN CORREA

EMILIA IBÁÑEZ MOLLER

PATRICIO SEGOVIA MATURANA

VICTORIA DEL CARMEN DABED PORTILLO

EDITH ESTELA BECAR CAMPOS

ELIANA JOFRE WAGHORN

RUTH ESTER JOFRE VELIZ

TAMARA DENISS GUTIÉRREZ GAJARDO

ROSA VERONICA ZUMARAN ROMAN

ARTURO EUGENIO MIDDLETON BAEZA

ELVIRA DEL CARMEN VILLALON VILLALON

PROFESSIONAL: MAURO DI STASIO FARACO FECHA: 16/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN

El Profesional seleccionado no atiende el 16/07/2025 debido al siguiente feriado:

PROFESSIONAL: MAURO DI STASIO FARACO FECHA: 23/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN

RAFAEL SEGUNDO TORRES CASTRO

Visitado

Visitado

1



1	08:20	Visitado	MARCELA DEL CARMEN GALEA LEYTON (MARCELA)
1	08:40	Visitado	MARCO ADRIÁN PÉREZ DÍAZ
1	09:00	Visitado	MARIA DOLORES MARTINEZ DE MULETH
1	09:20	Visitado	BERNARDA DEL PILAR ORDÓÑEZ COLLAO
1	09:40	Visitado	ARNOLDO TEODORO SEGURA GONZÁLEZ
2 (SC)	10:00	No presentado	EMILY MONSERRAT RAMÍREZ MARTÍNEZ
1	10:20	Visitado	BIANCA SANDY CORRALES CORRALES
1	10:40	Visitado	MIRIAM VASQUEZ TORO
1	11:00	Visitado	MIXI TRINIDAD ASTORGA CISTERNAS
1	11:20	Visitado	ROLANDO VERDEJO LEON
1	11:40	Visitado	CARLOS SEGUNDO BRIONES MORAGA
1	12:00	Visitado	CONSTANZA LEIVA LEIVA
1	12:20	Visitado	GEMMA ELIANA FRANCESSETTI CASTRO
1	12:40	No presentado	SUSANA ARAYA BAZAES
1	14:00	Visitado	MARIA ALTAMIRANO SANDOVAL
1	14:20	Visitado	LUIS ARMANDO CABRERA PINTO (LUIS)
2 (SC)	14:20	Visitado	BERNARDO ANTONIO TORO VILLAROEL
1	14:40	Visitado	HAYDEE SEPULVEDA GUTIERREZ
1	15:00	Visitado	AUGUSTO GABRIEL VASQUEZ CUNICH
1	15:20	Visitado	CLORINDA MORALES VASQUEZ
1	15:40	Visitado	RIGOBERTO TIHUEL VALDERAS
1	16:00	Visitado	WALDO ANGEL GODOY LEIVA
1	16:20	Visitado	PAOLA ALEJANDRA PUGA CERDA
1	16:40	Visitado	LUIS EMILIO MORAGA JOPIA
1 (SC)	17:00	Visitado	MIGUEL HUMBERTO GAMBOA BORQUEZ
1	17:20	Visitado	JOSE RODRIGO GOMEZ

JORGE ANDRES HAVERBECK COSTA			
MONICA CONTRERAS DECIZER			
1 (CU)	17:30	Visitado	
1	17:50	Visitado	
1	18:00	Visitado	MANUEL JESÚS RIVEROS GARRIDO
1	18:10	Visitado	ROSA FERREIRA MÁRAMBIO
1 (CU)	18:20	Visitado	ROSA CAROCA FARIAS
1 (CU)	18:40	No presentado	NELLY CUEVAS LOPEZ
PROFESIONAL: MAURO DI STASIO FARACO FECHA: 28/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN			
1 (PSC)	15:30	Visitado	JUAN VASQUEZ BARRERA



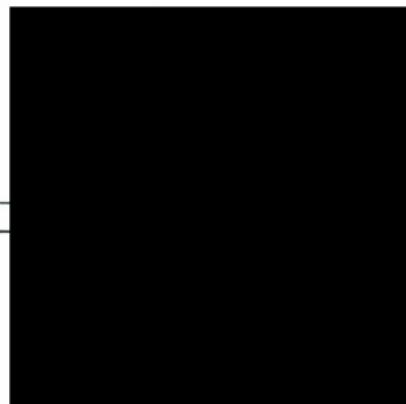


Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Mauro Gabriel Di Stasio Faraco
RUT	[REDACTED]
MES	Julio 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio
HORAS SEMANALES	11 hrs
HORARIO	Miércoles: 08:00-19:00 hrs.

Día o Semana	Actividades
Semana 01-04 julio	29 consultas médicas de especialidad "Oftalmología"
Semana 07-11 julio	26 consultas médicas de especialidad "Oftalmología"
Semana 14-18 julio	MIERCOLES 16 FERIADO
Semana 21-25 julio	29 consultas médicas de especialidad "Oftalmología"
Semana 28-31 julio	MIERCOLES 30 DIA ADMINISTRATIVO

FIRMA:





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 28 MAYO 2025

DECRETO REGISTRADO N° 1646,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°232/2025 de fecha 08 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°619 de fecha 26 de mayo del año 2025.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

CONVENIO RESOLUTIVIDAD				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	MEDICO OFTALMOLOGICO	D'SASTIO FARACO MAURO	01.04.2025	31.08.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-025-000, Honorarios suma alzada, convenio RESOLUTIVIDAD.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD
- > INTERESADO

MCD/avr.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CONTRATO DE HONORARIOS
MEDICO OFTALMOLOGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MAURO GABRIEL DI STASIO FARACO

En Concón, a 26 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567. Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don MAURO GABRIEL DI STASIO FARACO, de profesión Medico Oftalmólogo, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Medico Oftalmólogo**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM - SAR y DESAM de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor hora efectiva de \$44.000.- pesos (cuarenta y cuatro mil pesos), impuestos incluido, con una jornada de 11 horas semanales como tope efectivas trabajadas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de abril al 31 de agosto del año 2025.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio.



tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

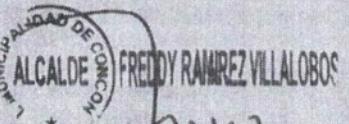
- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
- ✓ Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

MAURO GABRIEL DI STASIO FARACO
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

